

Veinte maravedís.



SELOOVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARAN
TAY NVEVE.

Con Decreto de dha D^a Clara Angel, Ciudad
del suso dho.

Sobre Caxestia de
precio del Carbon.

Diose Memorial de Pedro la Cueva, Simon de la Bega,
y Juan de Sequa, arrendadores de la alcabala de la Venta

por menor de Carbon, haciendo Relacion de que esta no la pue-
den pagar, a causa de no entrar este Senso despues de la

Ordenanza Ultimamente promulgada sobre la Con-
servacion y aumento de Montes, y plantios, y haver llegado

el Caso de bendese a mas de quatro D^{as} la anota de lo
quisimo que se trae, y no deviendo pagar alcabala de lo que

no se vende, ni esta en su Culpa; Suplican a la Ciudad se
Sirva ynterponer su autoridad para su alivio sobre dha

Alcabala: Tensu Vista acordó, que en quanto ala pre-
tension de estas partes, et p^{or} D^o D^o Protobal Simon, Vexco.

Procurador General, prauirque los oficios que lleva entendido =
por lo que toca al gravissimo perjuicio que padrece este p^u

bllico, por la Escasez, y Falta de Carbon para su abasto, y
que se espere Cuesca hasta los terminos de imparables

poniendo en total Extenuacion la Labor de esta huerta
Campo, Levandose las herreñas; para subenir a su

Remedio: Acordó que los Cavalleros Comisarios de la Junta
de Montes, hagan la mas Eficaz instancia para el Le-

pro de permiso de la Fabrica de Carbon, en los montes
de que sea Combeniente, a fin de que no pierda esta

y Evitar la Cierza precisa perdida de esta Ciudad